Santiago, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

A los escritos folios 45893-2019, 45979-2019, 46018-2019 y 46036-2019: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de uno de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco, en el Ingreso Corte N° 89-19.

Se previene que los Ministros Sres. Dolmestch y Dahm concurren a confirmar en todas sus partes la sentencia en alzada, pero sin embargo estuvieron por recomendar a Carabineros de Chile que, en el ejercicio de sus legítimas y necesarias funciones preventivas y de contacto y ayuda directa a la comunidad, cuiden de estacionar el vehículo policial precisamente frente al domicilio de la amparada y su familia, desde que ello, atendida su particular condición de dirigente social, puede ser interpretado como una forma de hostigamiento injusto, circunstancia esta que la autoridad siempre debe necesariamente evitar.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 19.640-19.

HUGO ENRIQUE DOLMESTCH URRA
MINISTRO
Fecha: 18/07/2019 13:25:52

CARLOS GUILLERMO JORGE KUNSEMULLER LOEBENFELDER
MINISTRO
Fecha: 18/07/2019 13:25:53

LAMBERTO ANTONIO CISTERNAS ROCHA
MINISTRO
Fecha: 18/07/2019 13:25:53

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO
MINISTRO
Fecha: 18/07/2019 13:25:54

JHMZLRXEKR

JORGE GONZALO DAHM OYARZUN
MINISTRO
Fecha: 18/07/2019 13:25:54

JHMZLRXEKR

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Hugo Enrique Dolmestch U., Carlos Künsemüller L., Lamberto Cisternas R., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O. Santiago, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

En Santiago, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

JHMZLRXEKR